

## HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley, **Expediente N° 21.599**, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar un inmueble ubicado en la localidad de Crespo con destino a la construcción de una escuela ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Crespo, departamento Paraná, del inmueble que según Plano de Mensura N° 132.069, Partida Provincial N° 194.510, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Área Urbana, Distrito R.2.4 – Manzana N° 406 - s/Título Manzana N° 7, con domicilio parcelario en Calle Ana Minguillón S/N°, con una superficie de cuatro mil ochocientos seis metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (4.806,86 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Con Municipalidad de Crespo, mediante recta (A-1) al rumbo S.45° 24' E. de 69,12 m.

Este: Con Lote N° 2 de la Municipalidad de Crespo, mediante rectas: (1-2) al rumbo S. 13° 41' O. de 41,43 m.; (2-3) al rumbo N. 55° 41' O. de 20,00 m. y (3-4) al rumbo S. 13° 41' O. de 26,00 m.

Suroeste: Con calle Ana Minguillón, mediante recta (4-5) al rumbo N. 55° 41' O. de 57,21 m. y con intersección de calle Ana Minguillón y calle Brasil, mediante recta (5-6) al rumbo N. 21° 00' O. de 50 m.

Noroeste: Con calle Brasil, mediante recta (6-7) al rumbo N. 13° 41' E. de 31,76 m. y con Municipalidad de Crespo, mediante recta (7-A) al rumbo N. 35° 32' E. de 42,90 m., con destino a la construcción de una escuela con Nivel Inicial, Primario y Secundario.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, etcétera.

LARA – MONGE - DARRICHON – GUZMAN – NAVARRO – OSUNA - RIGANTI -

VALENZUELA – ZAVALLO – ACOSTA - LENA - SOSA.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 19 de junio de 2018.

